

*Ministerio de Salud Pública*MINISTERIO DE SALUD PÚBLICAMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 OCT 2015

VISTO: la realización de la "XLVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 11 Salud del MERCOSUR";-----

RESULTANDO:I) que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el marco de la Presidencia Pro Tempore, del 5 al 9 de octubre de 2015, y es organizada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y convocada por la Dirección General de Relaciones Internacionales de dicho país;-----

II) Que participara en representación de está Secretaria de Estado la **Q.F. Doris Andrea Graña**-----

CONSIDERANDO: I) que en esta reunión ha sido colocado en agenda del Grupo Ad Hoc Productos Médicos, de la Comisión Productos para la Salud en el (COPROSAL), a solicitud de Uruguay, el punto: Res GMC N° 20/11 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Practicas de Fabricación de Productos para Diagnostico de Uso In Vitro".-----

II) que en virtud de la importancia que se asigna a dicha Reunión de referencia, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando la Misión Oficial correspondiente; -----

III) que los gastos generados por la participación de la mencionada Técnica en el evento de referencia deberán ser costeados por el Ministerio de Salud Pública, totalizando la suma de hasta U\$S 1323 (dólares americanos mil trescientos veintitrés) por concepto de pasaje Aéreo i/v MVO-Asunción MVO; y Viatico total de U\$S 848 (dólares americanos ochocientos cuarenta y ocho)

IV) que corresponde proceder en consecuencia-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley N° 19.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, y lo dispuesto por el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designase en Misión Oficial a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a la **Q.F. Doris Andrea Graña** en representación del Ministerio de Salud Pública, para participar en la “XLVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 11 Salud del MERCOSUR”, que se llevará a cabo en el marco de la Presidencia Pro Tempore del Paraguay, del 5 al 9 de octubre de 2015, y en las actividades que se mencionan a continuación: “Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Practicas de Fabricación de Productos para Diagnostico de Uso In Vitro”-----
- 2°.- Establecese que el costo de la Misión Oficial se compone de un pasaje aéreo-Montevideo/Asunción/Montevideo- por un valor de hasta U\$\$ 1323 (dólares americanos mil trescientos veintitrés) y de U\$\$ 848 (dólares americanos ochocientos cuarenta y ocho) por concepto de tres días de viáticos al 100% (cien por ciento) de los día 4, 5 y 6 y un día al 35 % (treinta y cinco por ciento) del día 7 , a razón de un viático diario de US\$ 253 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres) correspondientes a la ciudad de Asunción.-----




Ministerio de Salud Pública

- 3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----
- 4°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Tomen nota la Dirección General de la Salud, el Departamento de Relaciones Internacionales y el Área de Gestión Humana de la mencionada Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-6924-2015

pa.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020